



**RAD: 2018-00374 – PROCESO ORDINARIO LABORAL de ANA ROSA VIDES CASTRO  
contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la parte demandada, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (\$40.000.000 X 4%)	\$1.600.000
Agencias en derecho 2ª Instancia (1 S.M.L.M.V)	\$908.526
	_____
<b>Total Costas</b>	<b>\$2.508.526</b>

Barranquilla, 3 de diciembre de 2021.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2018-00374-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ANA ROSA VIDES CASTRO  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES

Barranquilla, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 29 de mayo de 2020 proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en la cual se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$908.526, equivalente a 1 salario mínimo legal mensual vigente.

Así mismo, es concordante con la sentencia del 8 de octubre de 2019 emitida por este Despacho, en la que se condenó en costas a la parte demandada, cuyas agencias en derecho se tasaron por auto del 9 de noviembre de 2021 en el 4% del valor de lo pedido, lo que corresponde a la suma de \$1.600.000.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora ANA ROSA VIDES CASTRO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Amalia Rondón B.*

AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ  
Jueza